



RESOLUCIÓN No. 2006 (08 JUN 2010)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de los programas de Postgrados en Especializaciones, Maestrías y Doctorados (Programas Propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y 108 de 1999.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1665 del 23 de abril de 2010, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes de por la **SEDE CENTRAL**: Especialización Medicina Interna Felinos y Caninos, Especialización en Estructuras, Especialización en Riesgos Profesionales, Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia y Mercadotecnia, Maestría en Educación, Especialización en Gerencia Educativa, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Maestría en Docencia de Idiomas, Maestría en Lingüística. **SEDE SECCIONAL DUITAMA**: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización Educación Ambiental, Especialización en Informática para la Docencia, Especialización Poscosecha Frutas, Verduras y Flores. **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO**: Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Gestión Ambiental, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Ingeniería de Producción y Operaciones. **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA**: Especialización en Educación Ambiental, Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **para que el día 29 de mayo de 2010, de 8:00 a.m. a 12:00 M**; Elijan su Representante ante el COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que mediante Resolución No. 1963 del 01 de junio de 2010, se fijó el día 4 de junio de 2010, para la elección del Representante de los estudiantes de la Maestría en Educación.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el día 08 de junio de 2010, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS	MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA	MAESTRÍA EDUCACIÓN	TOTAL
WILSON ALBERTO VARGAS ROJAS	20			20
NELSÓN D'OLIVARES DURAN OLIVARES		17		17
JULIO FERNANDO ACOSTA MUÑOZ			18	18
VOTOS EN BLANCO	2	3	0	0
VOTOS NULOS	0	0	0	0
TOTAL VOTOS	22	20	18	60



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando futuro

Código: A-GN-P01-F11

Versión: 06

Página 2 de 2

2006

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos Representantes de los Estudiantes de Posgrados ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Estudiantes que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar Electos Representantes de los Estudiantes de los programas de Posgrados ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, quienes obtuvieron la mayoría de los votos validamente emitidos, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	TOTAL VOTOS
WILSON ALBERTO VARGAS ROJAS	ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS	20
NELSON D*OLIVARES DURAN OLIVARES	MAESTRÍA EN LINGUISTICA	17
JULIO FERNANDO ACOSTA MUÑOZ	MAESTRÍA EDUCACIÓN	18

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo del Representante de los Estudiantes ante los COMITÉS DE CURRÍCULO de los programas propios de postgrado para Especializaciones será el establecido por el periodo académico a excepción de las Maestrías y Doctorados que será por el periodo de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, durante los cinco días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 08 JUN 2010

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

SBS/Comité Electoral



Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co

